



# Resolución de Presidencia

N° 021 -2016-INGEMMET/PCD

Lima, 24 FEB. 2016



**VISTOS:**

El Memorando (M) N° 015-2016-INGEMMET/SG-OA de fecha 10.02.2016, de la Oficina de Administración; el Informe N° 056-2016-INGEMMET/OA-UF de fecha 11.02.2016, de la Unidad Financiera; el Informe N° 169-2016-INGEMMET/OA-UL de fecha 11.02.2016, de la Unidad de Logística; el Memorando N° 090-2016-INGEMMET/SG-OA de fecha 11.02.2016, de la Oficina de Administración; el Informe N° 051-2016-INGEMMET/SG-OA de fecha 11.02.2016, de la Oficina de Administración; el Informe N° 055-2016-INGEMMET/SG-OPP de fecha 12.02.2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 065 y 074-2016-INGEMMET/SG-OAJ de fechas 15.02.2016 y 22.02.2016 respectivamente, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 125-2016-INGEMMET/SG de fecha 17.02.2016, de la Secretaría General; y el Memorando N° 051-2016-INGEMMET/SG-OPP de fecha 19.02.2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 035-2007-EM;

Que, con Oficio N° 089-2014-MEM/OGP de fecha 07.04.2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, responsable de la Oficina de Programación e Inversiones del Sector Energía y Minas comunica que el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Investigación de Recursos Minerales y Energéticos y de Laboratorios del INGEMMET en el distrito de San Borja, provincia y región de Lima" (Código SNIP N° 284933) ha sido declarado viable mediante Informe Técnico N° 033-2014-MEM/OGP-PIC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 023-2015-INGEMMET/PCD de fecha 20.02.2015, se aprueba el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública antes mencionado, el cual conlleva a la adquisición de equipos especializados para las Direcciones de Recursos Minerales y Energéticos, y Laboratorios, lo que permitirá mejorar la investigación básica y los análisis de laboratorio, generando información geocientífica con alto valor agregado. Dicho proyecto se encuentra en proceso de ejecución, tal como fuera informado en Sesión Ordinaria N° 023-2015 del Consejo Directivo el 11 de diciembre de 2015;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2015 de fecha 07.09.2015 se establecen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permiten a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales intervenir de manera inmediata en las zonas declaradas en estado de emergencia ante el periodo de lluvias 2015 - 2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, mediante la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta;

Que, con Resolución Ministerial N° 266-2015-PCM de fecha 16.11.2015 se aprobó el Segundo Listado de Entidades que pueden aplicar el procedimiento especial de contratación establecido en el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 004-2015, entre las cuales en el numeral 7 del Anexo A, está considerado el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Que, mediante Ley N° 30372 de fecha 30.11.2015 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016;



Que, con Resolución de Presidencia N° 150-2015-INGEMMET/PCD de fecha 16.12.2015, se aprobó el "Listado de bienes a ser adquiridos mediante el procedimiento especial de contratación establecido en el Decreto de Urgencia N° 004-2015";



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 155-2015-INGEMMET/PCD de fecha 31.12. 2015, se aprobó el Presupuesto Inicial de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016, del Pliego 221 – Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a nivel de Unidad Ejecutora, para efecto de operativizar la gestión presupuestaria del presente año;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 007-2016-INGEMMET/PCD de fecha 22.01.2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221 – Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, en cuyo considerando se señala que dos (02) procesos, identificados con los números de referencia 29 y 30, han sido considerados en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015, los cuales serán financiados con fondos del saldo de balance al 31.12.2015, previa aprobación por el Consejo Directivo del INGEMMET;



Que, con Memorando (M) N° 015-2016-INGEMMET/SG-OA de fecha 10.02.2016, el Director de la Oficina de Administración, solicita a los Jefes de la Unidad Financiera y Logística respectivamente, formulen los informes correspondientes, sujetándose al procedimiento y formalidad establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, para solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, la incorporación de los saldos de balance 2015;



Que, con Informe N° 169-2016-INGEMMET/OA-UL, de fecha 11.02.2016, la Unidad de Logística concluye que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice las acciones para que se incorpore el fondo del Saldo de Balance al Presupuesto Institucional del INGEMMET, a fin de proceder con la solicitud de adquisición de los bienes considerados en los ítems 29 y 30 del Plan Anual de Contrataciones 2016;



Que, con Informe N° 056-2016-INGEMMET/OA-UF, de fecha 11.02.2016, la Unidad Financiera, a través de la Oficina de Administración (Informe N° 051-2016-INGEMMET/SG-OA de fecha 11.02.2016), informa que el Saldo de Balance al 31.12. 2015 asciende a S/ 46,427,009.86 (Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Nueve con 86/100 Soles);



Que, el artículo 15°, numeral 15.2 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias; así como al artículo 42.1°, literal d) del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal anterior, constituyen Saldos de Balance, los cuales son registrados financieramente cuando se determina su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, mediante Resolución del Titular de la Entidad;



Que, según el Informe N° 055-2016-INGEMMET/SG-OPP de fecha 12.02.2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que en el marco del Texto Único Ordenado la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas, se requiere incorporar del Saldo de Balance al 31.12.2015 de la Fuente de Recursos Directamente Recaudados la suma de S/ 8,222,106.00, para la adquisición de bienes y servicios contemplados en los PAC 2015 y 2016 del INGEMMET y recomienda a la Secretaría General, que se remita el mencionado informe a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de emitir el Informe Legal correspondiente; conforme al citado informe, los bienes y el importe correspondiente a los numerales 29 y 30 del Anexo 1 del PAC 2016, a financiar con el saldo de balance requerido, se detallan a continuación:



Unidad Orgánica	Descripción	Importe S/.
DGAR	02 Computadoras Work Station de alto rendimiento	60,000.00
DGAR	03 Camionetas Pick Up doble cabina 4x4	378,933.00
<b>Total</b>		<b>438,933.00</b>



Así mismo, la relación del servicio y bienes requeridos por las diferentes unidades orgánicas y algunos de los bienes del proyecto con Código SNIP N°284933 en ejecución, cuya adquisición se efectuará en el presente ejercicio y deben ser financiados con recursos del saldo de balance son:

Unidad Orgánica	Descripción	Importe S/
DRME	Equipo de prospección magnetotelúrica	1,747,887.00
DL	Espectometro de fluorescencia	2,026,493.00
DRME	Walking magnetometro	102,800.00
DL	Microscopio electrónico de barrido analítico	1,861,080.00
DL	Microscopio de polarización con cámara de video digital	281,646.00
DGAR	Adquisición de Sismógrafos	263,869.00
OSI	Mantenimiento de Software GIS	1,499,398.00
<b>Total</b>		<b>7,783,173.00</b>

La distribución del saldo de Balance requerido, será conforme al siguiente cuadro:

Año	Fuente Financiamiento	Descripción	Clasificador de Gasto	Monto Total S/
2016	RDR 09	Bienes y Servicios	2.3	1,499,398
2016	RDR 09	Adquisición de Activos No Financieros	2.6	6,722,708
<b>TOTAL S/</b>				<b>8,222,106</b>

Que, mediante Informe N° 065-2016-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 15.02. 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que no existe observación legal para efectuar la incorporación de S/ 8,222,106.00 (Ocho Millones Doscientos Veintidós Mil Ciento Seis y 00/100 Soles) del Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2015, al Presupuesto Institucional 2016;

Que, mediante Memorando N°125-2016-INGEMMET-SG del 17.02.2016, el Secretario General del INGEMMET, comunica a la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que con fecha 17.02.2016, el Consejo Directivo del INGEMMET, en su Sesión Ordinaria N° 003-2016, aprobó por unanimidad la incorporación de S/ 8,222,106.00 (Ocho Millones Doscientos Veintidós Mil Ciento Seis y 00/100 Soles) del Saldo de Balance al 31.12.2015, de la fuente de Recursos Directamente Recaudados – RDR, al Presupuesto Institucional 2016, para la adquisición de bienes y servicios contemplados en los PAC 2015 y 2016 del INGEMMET, solicitando continuar con su trámite para la expedición del acto resolutorio correspondiente;

Que, con el fin de dar cumplimiento al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, resulta conveniente expedir la Resolución que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del INGEMMET para el Año Fiscal 2016, por el monto S/ 8,222,106.00 (Ocho Millones Doscientos Veintidós Mil Ciento Seis y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°051-2016-INGEMMET/SG-OPP del 19.02.2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el proyecto de Resolución de Presidencia para Incorporación del Saldo de Balance al 31.12.2015, por el importe señalado en el considerando anterior, para que en el ámbito de su competencia se sirva disponer su revisión y trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 074-2016-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 22.02.2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, eleva a la Secretaría General, el proyecto de Resolución de Presidencia para Incorporación del Saldo de Balance al 31.12.2015 por el importe de S/ 8,222,106.00 (Ocho Millones Doscientos Veintidós Mil Ciento Seis y 00/100 Soles);

Con la visación del Secretario General y de los Directores de las Direcciones Recursos Minerales y Energéticos, Laboratorios, de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, de los Jefes de las Unidades de Logística y Financiera;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del pliego 221 - Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el Año Fiscal 2016, por la suma de S/ 8,222,106.00 (Ocho Millones Doscientos Veintidós Mil Ciento Seis y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

**RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

1.9 Saldo de Balance 8 222 106

**TOTAL INGRESOS S/ 8 222 106**

**EGRESOS:**

SECCIÓN : PRIMERA  
 PLIEGO : 221 – INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO  
 UNIDAD EJECUTORA : 189 – INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO  
 PROGRAMA : 9001 ACCIONES COMUNES  
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 2.3 Bienes y Servicios 1 499 398

**SUB TOTAL EGRESOS S/ 1 499 398**

PROGRAMA : 9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 2.6 Activos No Financieros 6 722 708

**SUB TOTAL EGRESOS S/ 6 722 708**

**TOTAL EGRESOS S/ 8 222 106**

Artículo 2°.- Los fondos públicos incorporados en el Presupuesto Institucional, mencionados en el artículo precedente, serán destinados a la adquisición de bienes y servicios contemplados en los PAC 2015 y 2016, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, lo cual contribuirá en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos y metas de las unidades orgánicas, así como en la mejora de la calidad de sus servicios.

Artículo 3°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.ingemmet.gob.pe), al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DISTRIBUCIÓN:  
 SG  
 OA  
 OPP  
 OAJ  
 UL  
 UF  
 DRME  
 DL



*Susana G. Vilca Achata*  
**Ing. SUSANA G. VILCA ACHATÁ**  
 Presidenta del Consejo Directivo  
 INGEMMET

